



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23891
8 de mayo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Carta de fecha 8 de mayo de 1992 dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la
Jamahiriya Arabe Libia

Tengo del honor de transmitir por la presente copias fidedignas de los siguientes documentos:

Carta de fecha 5 de diciembre de 1991 dirigida al Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de París por el Juez encargado de investigar el estallido de un avión DC-10 perteneciente a la compañía francesa UTA.

Carta de fecha 31 de diciembre de 1991 dirigida al Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de París por el Juez encargado de investigar el incidente.

Carta de fecha 26 de abril de 1992 dirigida a la secretaria del Comité de Justicia Popular General de la Jamahiriya por el Juez encargado de investigar el estallido del avión de la UTA, en respuesta a la carta del Juez de Instrucción francés, Sr. J. L. Bruguière, transmitida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas.

Le agradeceré tenga a bien distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUEIRI
Representante Permanente

090592

ANEXO I

Carta de fecha 5 de diciembre de 1991 dirigida al Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de París por el Consejero del Tribunal Supremo de la Jamahiriya Arabe Libia

En nombre de Dios, Misericordioso y Piadoso

Tengo el honor de informarle por la presente que el pleno del Tribunal Supremo de la Jamahiriya Arabe Libia me ha confiado la tarea de investigar el estallido del avión DC-10 perteneciente a la aerolínea francesa UTA sobre el territorio de la República del Níger unos dos años atrás.

Aprovecho la oportunidad para asegurarle mi firme determinación de cooperar con usted para revelar la verdad de lo ocurrido. En este contexto, deseáramos que se nos suministrara una copia de los documentos incluidos en el expediente de las investigaciones que se efectuaron en relación con el incidente y las pruebas de culpabilidad que usted obtuvo y que condujeron a la acusación de sospechosos libios de haber participado en ese incidente.

Que la paz, la piedad y la bendición de Dios lo acompañen.

(Firmado) Mahmud MURSI
Consejero del Tribunal Supremo

ANEXO II

Carta de fecha 31 de diciembre de 1991 dirigida al Juez de Instrucción de Primera Instancia de París por el Consejero de la Comisión Investigadora de la Jamahiriya Arabe Libia

En nombre de Dios, Misericordioso y Piadoso

Tengo el honor de referirme a nuestra carta de fecha 5 de diciembre de 1991, en la que expresamos nuestra determinación de cooperar con usted para revelar la verdad de los hechos que condujeron al estallido del avión francés en el Níger en 1989 y le solicitábamos una copia de los documentos incluidos en el expediente de las investigaciones que se efectuaron al respecto o de las pruebas reunidas por usted que condujeron a la acusación de los sospechosos libios de haber participado en dicho incidente. Me permito señalarle que no he recibido aún respuesta alguna de su parte. Le informo además por la presente de que estoy dispuesto a viajar a París para examinar los documentos de la instrucción mencionados.

Si usted llegara a un acuerdo con las autoridades francesas pertinentes sobre esta cuestión, le ruego tenga a bien informarme de la fecha. En otro orden de cosas, deseo informarle de que no tengo objeción a que usted venga a la Jamahiriya Arabe Libia y que estamos dispuestos a suministrar los elementos que usted considere necesarios para la investigación, tales como por ejemplo la comparencia de determinados testigos.

Que la paz, la piedad y la bendición de Dios lo acompañen.

(Firmado) Mahmud Ahmad MURSI
Consejero de la Comisión Investigadora

ANEXO III

Carta de fecha 26 de abril de 1992 dirigida al Asesor del Secretario del Comité de Justicia Popular General de la Jamahiriya Arabe Libia por el Consejero y Juez de Instrucción de la Jamahiriya Arabe Libia

Acusamos recibo por la presente del texto de la carta que ha tenido la amabilidad de enviarnos, a saber, la carta de nuestro colega, el Juez de Instrucción francés, Sr. J. L. Bruguière, dirigida al Ministro de Estado de Francia y transmitida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de Francia el 21 de abril de 1992.

A la luz del contenido de esa carta, deseo expresar lo siguiente:

1. En el marco del compromiso que hemos asumido de una cooperación judicial plena y efectiva en las actuaciones jurídicas relacionadas con el incidente del avión DC-10 de la compañía UTA, el 5 de diciembre de 1991 tomamos la iniciativa de escribir a nuestro colega, el Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de París, para informarle de nuestra firme determinación de cooperar con él para descubrir la verdad y para solicitarle que nos suministrara una copia de los documentos incluidos en el expediente de las investigaciones que se efectuaron al respecto y de las pruebas de culpabilidad reunidas por él. (Se adjunta a la presente una copia de la carta.)

2. El 31 de diciembre de 1991 enviamos una segunda carta para reiterar nuestra determinación de cooperar para revelar la verdad y nuestra petición de una copia de los documentos del expediente de las investigaciones y las pruebas reunidas. Informamos además de que estábamos dispuestos a reunirnos con él y a recibirlo en la Gran Jamahiriya. (Se adjunta a la presente copia de la carta.)

3. El Juez de Instrucción francés respondió a las solicitudes libias con el siguiente comentario "el contenido de los documentos proporcionados que constituyen el expediente libio de la instrucción son incoherentes y carecen por lo tanto de valor probatorio. En algunos de los documentos hay incluso anomalías".

Es evidente que sus palabras constituyen una crítica lacónica y oscura de la investigación libia. Le solicitamos por lo tanto que examine a fondo la cuestión y le aseguramos que estamos dispuestos a cooperar con él para revelar la verdad.

Por nuestra parte, con arreglo al artículo 105 del Código de Procedimiento Libio, procedimos a una investigación de los tres sospechosos tras haber establecido su identidad y les informamos de los cargos de la acusación en presencia de sus abogados. Examinamos con ellos detalladamente cada uno de los elementos de la acusación presentados por el Juez de Instrucción francés que se nos habían remitido y las sospechas existentes contra ellos y confrontamos a cada uno con las versiones de los demás.

Con respecto al cuarto sospechoso, las autoridades libias han presentado documentos oficiales en los cuales se determina su verdadera identidad y se demuestra que ha fallecido hace más de un año. En lo que respecta a los documentos presentados por el acusado, se trata de documentos emitidos por autoridades oficiales facultadas por el Estado.

Por último, estamos dispuestos a cooperar plenamente con el Juez de Instrucción francés para revelar la verdad y le solicitamos que nos dé a conocer los elementos que desee investigar.

Que la paz, la piedad y la bendición de Dios lo acompañen.

(Firmado) Mahmud Ahmad MURSI
Consejero
Juez de Instrucción
